INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2022

PERIODO ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe de Control Interno

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION

PRESENTADO A:

FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director

GERARDO VANEGAS JARAMILLO.
Subdirector Administrativo y Financiero.

Medellín, 28 de febrero de 2023.

INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2022

PRESENTACIÓN.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones y en especial la de "Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema Institucional de Control Interno – SICI", presenta el informe anual de evaluación del sistema de control interno contable del Escuela contra la drogadicción de la vigencia 2022

1. GENERALIDADES.

1.1. Objetivo:

Evaluar el grado de aplicación de procedimientos diseñados para implementación de controles asociados a las actividades del proceso contable para determinar el cumplimiento de las políticas, normas generales, técnicas, y difusión de estados contables e informes complementarios y presentar los resultados del Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable Vigencia 2022 de la Escuela contra la drogadicción

1.2. Fundamento Normativo:

Carta circular 003 de 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación del control interno contable.

Resolución N°193 del 5 de mayo de 2016 del Contador General de la Nación. Por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Artículo 3. El jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe Anual de

Evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

Artículo 4. Los responsables del Informe anual de evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública. Decreto Compilatorio. Deroga los Decretos: 943 de 2014, 2145 de 1999, 1537 de 2001 y 1599 de 2005. Reglamenta Art. 3 del decreto 1537 de 2001. Modificado por decretos: 1167 de 2016 y 415 de 2016 (DAFP). Modificado y adicionado por Decreto 648 de 2017.

Art. 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) y de los jefes de control interno. ... Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión Institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. Deroga Decreto 2842 de 2010, artículo 7.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Estatuto Básico de la Administración Pública.

Artículo 27. Crea el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Ley 298 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Artículo 4. Entre las funciones de la Contaduría general de la Nación está la de "Coordinar con los responsables de Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del estado.

Artículo 3. "El Sistema (Institucional) de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Constitución Nacional de Colombia, 1991.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas

1.3. Documentos Base.

Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Anexo a la Resolución 193 de 2016. Contaduría General de la Nación.

1.4. Apoyo.

Este informe se elaboró conjuntamente con la contadora de la entidad y con apoyo de un contador externo de la Auditoría interna de la Gobernación de Antioquia

PARÁMETROS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE

2.1. Presentación y periodo del informe:

De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 193 de 2016, a partir del 1° de enero de 2018, todas las entidades públicas aplicarán el procedimiento para la evaluación del

control interno contable, en la fecha y condiciones que defina la Contaduría General de la Nación. El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable se hará con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable. La Evaluación del control interno contable 2022, es ingresada al software CHIP- Consolidador de Hacienda e Información Pública.

2.2. Formulario de evaluación:

El Informe Anual de Evaluación de Control Interno Contable se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa y cualitativa.

2.3. Valoración cuantitativa:

El formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

2.4. Valoración cualitativa:

En esta parte el formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades con control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluar.

3.2. Formulario de evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2022

FORMULARIO

Como el formulario es tan extenso se pone como un anexo al informe. Este es solo el encabezado para ver la calificación. (Adecuado).

923272942 - Escuela Contra la Drogadicción
GENERAL
01-01-2022 al 31-12-2022
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	CALIFICA	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				3,01
1.1.1	.....1.1 LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	NO	ESTA EN PORCESO	0,20	
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	NO HAY POLITICAS ESTABLECIDAS		
1.1.3	.....1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	NO	AUN NO SE HAN ESTABLECIDO POLITICAS		
1.1.4	.....1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	NO	AUN NO HAY POLITICAS		
1.1.5	.....1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NO	NO HAY POLICTICAS		
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	NO	SOLO HA HABIDO AUDITORIA INTERNA	0,20	
1.1.7	.....2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NO	SOLO HAY UN RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
1.1.8	.....2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	NO	POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO		
1.1.9	.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	NO	NO EXISTE POLITICA	0,20	
1.1.10	.....3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	NO HAY POLITICAS ESTABLECIDAS NO SE SOCIALIZAN		
1.1.11	.....3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	NO	EXISTEN LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR CADA AREA		
1.1.12	.....3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	NO	SE ESTABLECEN UNOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTES COMUNICADOS INTERNOS		
1.1.13	.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	NO	POR AHORA SOLO SE PLAQUETEAN	0,20	
1.1.14	.....4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	NO HAY UNA PLOTICA		
1.1.15	.....4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	NO	SE TIENE EN UN ARCHIVO DE EXCEL		
1.1.16	.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	NO	NO EXISTE LA DIRECTRIZ	0,20	
1.1.17	.....5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	NO HAY DIRECTRICES		
1.1.18	.....5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	NO	NO HAY DIRECTRICES		
1.1.19	.....6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA	NO	SE HACE RESOLUCIONES DELEGANDO	0,20	

reporte pag 1

3.3 Rendición del informe.

El informe fue rendido el 28 de febrero de 2023 en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación tal como se evidencia en el pantallazo tomado posterior a su rendición.

Constancia de envió.

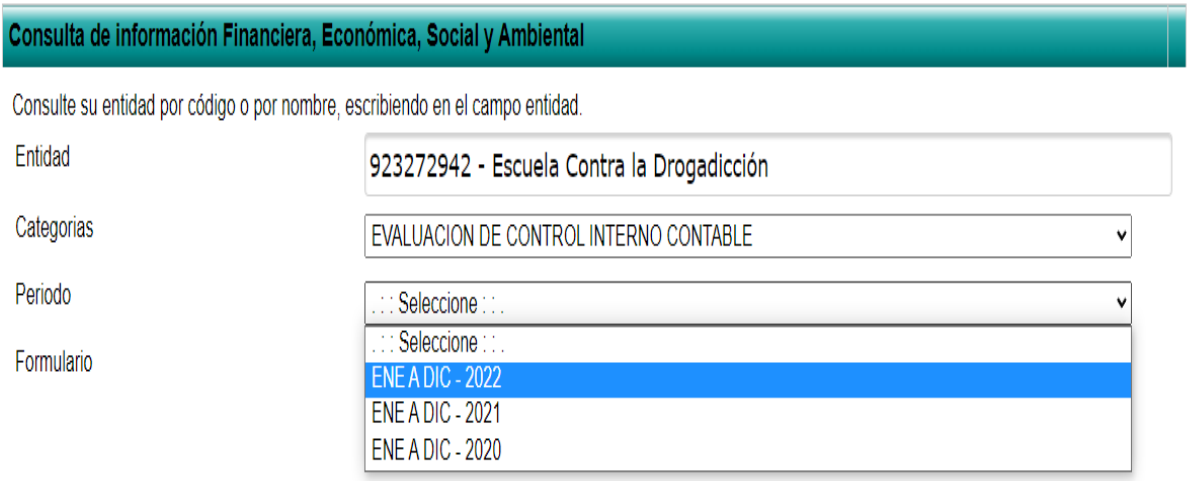

chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Volver

Entidad: 923272942 - Escuela Contra la Drogadicción
Periodo: 01-01-2022 al 31-12-2022
Ambito: GENERAL
Categoria: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
Formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
Nivel 1

	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				3.01
	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

Volver

FORTALEZAS.

- Personal idóneo.
- Implementación del software financiero

DEBILIDADES.

- No existen los manuales de políticas contables
- No existen los procesos y procedimientos contables y financieros documentados
- Falta auxiliar contable para el apoyo de la contadora.
- No se elaboraron los planes de mejoramiento a la evaluación de control interno contable del año 2022.
- Falta un contador para la oficina de control interno como apoyo, toda vez que la jefe de control interno es de profesión abogada y está sola en la oficina.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

- Elaboración de planes de acción

- Implementación del software financiero.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda elaborar y adoptar los manuales de la política contable de acuerdo a la normatividad vigente y a las guías de la CGN.
- Hacer levantamiento de los procesos y procedimientos del área contable y financiera.
- Se recomienda tener un contador de apoyo en la oficina de control interno, toda vez que la jefe de control interno es sola y su perfil profesional es en derecho.
- Apoyar con personal la planta del área financiera.
- Implementar e integrar el programa de activos fijos al software financiero.
- Es importante que la alta dirección analice el informe presentado de forma integral, con el fin de que se avance en los aspectos débiles y se pueda mejorar el proceso de control interno contable y puedan presentar el plan de mejoramiento respectivo.

Atentamente,

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe oficina Control Interno
Escuela contra la Drogadicción.